

EXPTE. N°: 728/D.R./2.001. SANCIONADA: 22/06/2.001.-

PROMULGADA: DECRETO Nº:

ORDENANZA N°: 663/H.C.D./01.-

POR CUANTO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE SANCIONA CON FUERZA DE :

## ORDENANZA

ART. 1°) MODIFICASE en la Ordenanza N° 599/H.C.D./00, Decreto N° 672/00, en su Capítulo I

— Artículo 2° Inciso "a", la que quedará redactado de la siguiente manera: A LOS

CONTRIBUYENTES O RESPONSABLES CON OBLIGACIONES

TRIBUTARIAS, QUE MANTENGAN DEUDAS CON LA MUNICIPALIDAD,

VENCIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.000.

ART. 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Eduardo Martín Freile.-

ART. 3°) TOMEN conocimiento secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Frecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido

ARCHIVESE.

Eduardo Martin Fieile Secretario General Hble. Concejo Deliberante Jorge Mario Arabe

Hble Concejo Deliberante

PORTANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 663/01 Dése a Boletín Municipal.
Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.-

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"